

## CERTIFICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** Certifica el acuerdo 023-2020, contenido en Acta Extraordinaria No. 008-2020 celebrada en fecha uno de mayo del dos mil veinte (01.05.2020.), que literalmente dice: **ACUERDO 023-2020. CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (3):** Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante **ACUERDO 016-2020**, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión **No. 005-2020** de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión podrá emitir su propia normativa interna para el mejor cumplimiento de su misión. **CONSIDERANDO (6):** Que producto de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reformado mediante Decreto Legislativo número 33-2020, publicado en el diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020, que autoriza a todas las personas jurídicas de derecho privado e instituciones del Estado que deban celebrar reuniones de sus órganos de gobierno y supervisión a que lo hagan por medios electrónicos, se hace necesario modificar el Reglamento de Desarrollo de las Sesiones del Pleno de Convivienda, a fin de incorporar en el mismo que la Comisión pueda acordar que sus sesiones además de presenciales puedan llevarse a cabo por medios electrónicos.

**POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; 27 de la Ley Sobre Firmas Electrónicas reformado mediante Decreto Legislativo número 33-2020; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020 y Decreto Ejecutivo PCM 021-2020.-

**ACUERDA: PRIMERO:** Modificar el texto del **Capítulo IV de las Sesiones de la Comisión**, contenido en el Reglamento Interno para el Desarrollo de las Sesiones del Pleno de Convivienda, a fin de incorporar y regular en dicho capítulo que las sesiones además de presenciales puedan llevarse a cabo por medios electrónicos. Este reglamento, con sus modificaciones aquí aprobadas se acompaña como anexo al presente acuerdo y formará parte integral y material del mismo.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA DEL PLENO. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinte (10.09.2020).

**SANDRA BERENICE MORENO**

SECRETARIA DEL PLENO